

IMPUESTO DE ESTADÍA: PARA LA CIUDAD DE LAS TERMAS Y EL BIENESTAR



El impuesto de estadía ha sido instituido por el Municipio de Montecatini Terme con deliberación del Consejo Municipal n.79 del 09/11/2011 y las relativas tarifas han sido aprobadas con deliberación de la Junta Municipal n.365 del 16/11/2011. Entrará en vigor el 1° de enero de 2012.



El impuesto está destinado a financiar las intervenciones en materia de turismo, incluidas las destinadas a sostener las estructuras receptoras, el mantenimiento, fruición y recuperación de los bienes culturales y ambientales, como así también los servicios públicos locales.

¿Quién paga el impuesto?

Quien se aloja en una de las estructuras receptoras del territorio municipal, pagando el impuesto al administrador de la estructura, que le entrega un recibo.

¿Cuánto se paga?

El impuesto debe ser pagado por persona y por cada alojamiento hasta un máximo de siete consecutivos.

ESTRUCTURAS HOTELERAS

Hoteles

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| 1 estrella | 0,35 |
| 2 estrellas | 0,70 |
| 3 estrellas | 1,00 |
| 4 estrellas | 1,40 |
| 5 estrellas | 1,70 |

Residencias turístico hoteleras

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| 2 estrellas | 0,70 |
| 3 estrellas | 1,00 |

ESTRUCTURAS EXTRA HOTELERAS

Alojamientos agriturismo

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| 1 espiga | 0,35 |
| 2 espigas | 0,70 |
| 3 espigas | 1,00 |

Alquiler de habitaciones Profesional

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| | 0,70 |

Alojamientos privados (alquiler de habitaciones no profesional)

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| | 0,35 |

Camping

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| 3 estrellas | 0,35 |

Casas y Departamentos para vacaciones

| CLASIFICACIÓN | IMPUESTO (EUR) |
|---------------|----------------|
| | 0,35 |

¿Quién está exento?

- Quienes residen en Montecatini Terme;
- los menores de edad, hasta el cumplimiento de los diez años;
- los sujetos que asisten a personas hospitalizadas en estructuras sanitarias del territorio, por un máximo de un acompañante por paciente;
- los padres o acompañantes que asisten a menores de dieciocho años hospitalizados en estructuras sanitarias del territorio, por un máximo de dos personas por paciente;
- los conductores de pullman y los acompañantes turísticos que prestan actividad de asistencia a grupos organizados por las agencias de viaje y turismo.

¿Existen reducciones?

La tarifa del impuesto de estadía se reduce de un 20% en los meses de diciembre y de enero.

